



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

111 MAR. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 425 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **HERMILA ETEVELINA DEL CARMEN SEPULVEDA DAROCH**, RUT N° 08.089.638-7, con domicilio en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Profesional.
- b) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **HERMILA ETEVELINA DEL CARMEN SEPULVEDA DAROCH**, Patente Profesional de **MASOTERAPEUTA, LIPOTERAPEUTA, PUNTOTERAPEUTA Y MANICURISTA**.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Hermila Etevelina del Carmen Sepúlveda Daroch.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Sección Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL